

Acta N° 13/14 – En la ciudad de San Carlos, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez y Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora 10:50.

Informes de Secretaría.

Se procede a entregar copia de:

- 1) Acuso de recibo de Tema Incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres en Sesión del día 10 de marzo enviado a la Asesora Legal Alejandra Fostik.
- 2) Acuso de recibo de Tema Incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres en Sesión del día 10 de marzo enviado a la Oficina de Arquitectura y Catastro.
- 3) Acuso de recibo de Tema Incorporado por el Concejal Homero Bonilla Maurente en Sesión del día 19 de febrero enviado a la Dirección General de Cultura.

Se procede a dar lectura: a Memorando N° 52/2014, enviado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, referente a medidas a tomar para mejorar la higiene de la ciudad San Carlos.

Los temas tratados se detallan a continuación:

- Expediente 2013-88-01-18791, vertido de aguas servidas, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Pase a Oficina de Higiene a fin de proceder a otorgar vista de las sanciones y mantener por el plazo legal correspondiente dando cumplimiento así con las garantías del debido proceso."
- Expediente 2014-88-01-03889, demandas 02160 - 02046 - 01209 - 02167, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Pase a Oficina de Higiene a fin de proceder a otorgar vista de las sanciones y mantener por el plazo legal correspondiente dando cumplimiento así con las garantías del debido proceso."
- Expediente 2013-88-01-18806, vertido de aguas servidas, el Cuerpo de Concejales dispone que: "Pase a Oficina de Higiene a fin de proceder a otorgar vista de las sanciones y mantener por el plazo legal correspondiente dando cumplimiento así con las garantías del debido proceso."

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-04605

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Proyecto SC52- plaza pública en manantiales

VISTO: el Proyecto SC 52, denominado “Acondicionamiento y construcción de una Plaza Pública en predio baldío en Manantiales”, correspondiente al Programa 5105155;

RESULTANDO: que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales se encuentra en condiciones de comenzar la ejecución del mencionado proyecto.

CONSIDERANDO: I) que el mismo cuenta con una asignación presupuestal de \$u 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil).

II) que el monto asignado fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo expresado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en actuación N° 1 de estos obrados;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de tramitar la correspondiente reserva por un importe de \$u 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), monto previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal, el que será destinado al Programa 5105155, “Acondicionamiento y construcción de una Plaza Pública en predio baldío en Manantiales”.

2.- Cumplido, siga a Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal, a los efectos de seguir con los trámites que pudieren corresponder.

Documentación: Expediente 2014-88-01-04903

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: compra de 20 tambores emulsión bitafal para San Carlos y zona Balnearia

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita la liquidación a "Stalori S.A, Bitafal asfaltos especiales" de la Factura N° A 45783, por el importe de \$u 102.480 (pesos uruguayos ciento dos mil cuatrocientos ochenta);

RESULTANDO: que el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, señor Roberto Pérez Espino, manifiesta que a solicitud del Capataz General se dispuso la compra de 20 tambores de emulsión bitafal riego 65.

CONSIDERANDO: que la mencionada compra se concretó a los efectos de realizar trabajos de bacheo en la ciudad de San Carlos y zona balnearia

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Convalidar el gasto originado y autorizar el pago originado por la compra de 20 tambores de emulsión bitafal riego 65 a la empresa "Stalori S.A, Bitafal asfaltos especiales" correspondiente

a Factura N° A 45783, por el importe de por el importe de \$ 102.480 (pesos uruguayos ciento dos mil cuatrocientos ochenta).

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de imputar el gasto al rubro correspondiente, cumplido siga a División Contaduría.

3.- Remitir copia a conocimiento de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documentación: Expediente 2013-88-01-20933

Gestionante: Of de Adquisiciones y Contaduria

Asunto: contratación de dos gurdias de seguridad para Cedemcar por tres meses

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de dos guardias de seguridad para realizar tareas de vigilancia en dependencias del Centro Deportivo Municipal Carolino.

RESULTANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, donde expresan que se pidieron presupuestos a las Empresas Gamo, Securitas y Prosegur Uruguay S.A.;

II) que las cotizaciones se detallan en archivo adjunto en actuación N° 6 de los presentes obrados;

III) que los turnos a cubrir son dos, de ocho horas cada uno en el horario de 8:00 a 16:00 horas y de 15:00 a 23:00, días hábiles, sábados, domingos y feriados;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en curso una Licitación Abreviada para contratar servicio de seguridad privada.

II) que según lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría no existe disponibilidad presupuestal en el Rubro N° 51291 que corresponde a vigilancia.

III) la importancia que tiene el orden público en las instalaciones deportivas asegurando la protección de personas, como asimismo la utilización ordenada y pacífica de vías y espacios públicos, evitando de esta manera la violencia y/o delitos que se puedan llevar a cabo en el referido centro.

IV) que la empresa Prosegur Uruguay S.A. viene desempeñando la tarea de vigilancia en la Oficina de Tesorería del Municipio a total satisfacción de la Administración.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Contratar ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República a la empresa Prosegur Uruguay SA a fin de desempeñar las tareas de vigilancia en instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino por el periodo de tres meses a partir del día 24 de marzo de 2014.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría a efectos de realizar las notificaciones correspondientes. Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a conocimiento.

3.- Posteriormente remitir el presente a División Contaduría con destino a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4.- Enviar copia de la presente al Centro Deportivo Municipal Carolino.

Documento: expediente 2014-88-01-04417

Gestionante: Club Atlético Peñarol

Asunto: solicitud de partida anual 2014, dispuesta para los clubes de fútbol

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado, los señores Cristian Sosa y Rodrigo Gallegos, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Atlético Peñarol, expresando, que dicha partida será destinada a seguir mejorando distintos aspectos de la infraestructura de dicha institución;

II) que la partida otorgada el año anterior a dicha institución ascendió a \$u 54.650 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

CONSIDERANDO: I) que el IPC del año 2013 registró un aumento del 8,52 %;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre disponibilidad presupuestal al día 7 de marzo del corriente para satisfacer dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, RESUELVE:

1.- Autorizar Ad Referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración por única vez, por todo concepto por el año 2014, con el Club Atlético Peñarol, con la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.). A su vez, se expresa que no se dará lugar a peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el presente gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: expediente 2013-88-01-04953

Gestionante: Irma Fernández

Asunto: solicitud de mudanza

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración con una mudanza.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Irma Fernández, expresando, que el traslado de sus pertenencias sería desde calle Juana Tabarez, San

Carlos, Departamento de Maldonado, hacia Chamberlin, Departamento de Tacuarembó.

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Licenciada en Trabajo Social, María Lazo, (actuación 1, anexo), referente a que la familia tiene cuatro hijos, y viendo la dificultad de afrontar gastos de alquiler y económicos decidieron trasladarse al lugar mencionado ya que la pareja de la gestionante consiguió trabajo en una planta de celulosa de la zona.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la mudanza de las pertenencias de la señora Irma Fernández y su familia, desde calle Juana Tabarez, San Carlos, Departamento de Maldonado, hacia Chamberlin, Departamento de Tacuarembó, en la medida de las posibilidades de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales; pudiendo consultar con la Dirección General de Obras y Talleres la posibilidad de usar un camión de mayor porte en caso de que fuera necesario.
- 2.- Solicitarle a la gestionante que si está dentro de sus posibilidades abone parte o totalmente el importe correspondiente al combustible a utilizar para dar cumplimiento con lo aquí solicitado.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto.
- 4.- Cumplido, siga el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de coordinar fecha y hora de la mudanza.

Documentación: Expediente 2014-88-01-00937

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Presupuesto de guardias Oficina Central Convalidar Facturas Cooperativa Victoria

VISTO: la Resolución N° 01938/2014 de Sesión del día 05 de marzo de 2014.

RESULTANDO: I) que en Actuación N° 2 de estos obrados se informan por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Personal las necesidades de horas y días a cubrir, a saber:

- De lunes a viernes inclusive: 1 persona de 21 a 05 horas.-
- Sábados y domingos: Las 24 horas, dado que son los libres de los serenos de la Oficina.
- Para cubrir: Licencias Reglamentarias, días a compensar, certificados médicos, feriados de noche (se avisa cuales);

II) que la Cooperativa Social Victoria presenta presupuesto por la suma de \$ 74.880 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta) mensuales para cubrir el servicio de lunes a viernes inclusive, 1 persona de 21 a 05 horas y sábados y domingos las 24 horas; omitiendo parte de lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos.

III) que posteriormente la Cooperativa presenta un nuevo presupuesto especificando la hora hombre, para así cubrir el resto de los servicios peticionados.

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Personal en informe que luce a foja 2, no se cuenta con funcionarios municipales para cumplir con las referidas tareas;

II) la importancia y la imperiosa necesidad de realizar dicha contratación ya que se trata de un servicio indispensable;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

- 1.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 01938/2014.
- 2.- Contrátase a la Cooperativa Social Victoria para la realización de trabajos de vigilancia en Oficina Central de este Municipio por un importe de \$ 74.880 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta) mensuales, por el período de cuatro meses a partir del 2 de Enero de 2014, de acuerdo al presupuesto presentado.
- 3.- Contrátase a la Cooperativa Social Victoria a fin de cubrir Licencias Reglamentarias, días a compensar, certificados médicos, feriados de noche (se avisa cuales), por el período de cuatro meses a partir del 2 de Enero de 2014, de acuerdo al presupuesto presentado.
- 4.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría a efectos de realizar las notificaciones del caso.
- 5.- Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para gestionar el pago correspondiente.

Documento: expediente 2014-88-01-04694

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: contratos a SOMDEM y AUDEM

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de Contratos Artísticos varios a SOMDEM y AUDEM en representación de distintos espectáculos a realizarse durante los días 19 al 23 de marzo con motivo de la celebración de la "Semana de San Carlos";

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que los contratos solicitados serían:

- a SOMDEM en representación de: Nelson "Pato" Silva, por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) y el grupo "Nossotrio", por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por actuación prevista para el miércoles 19 de marzo; Rogelio Correa y su banda por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil) y Alam Sosa por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por actuación prevista para el sábado 22 de marzo; Grupo "Los de la Villa" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por actuación prevista para el domingo 23 de marzo;

- a AUDEM en representación de: "Kalem" por un importe de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) por actuación prevista para el miércoles 19 de marzo; Alejandro Reyes por un importe de \$ 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por actuación prevista para el sábado 22 de marzo;

CONSIDERANDO: que el presente gasto se encuentra contemplado en la reserva presupuestal de Casa de la Cultura N° 101060314;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

1.- Autorizar la confección de los Contratos Artísticos solicitados, de acuerdo al siguiente detalle:

- a SOMDEM en representación de: Nelson "Pato" Silva, por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) y el grupo "Nossotrio", por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por actuación prevista para el miércoles 19 de marzo; Rogelio Correa y su banda por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil) y Alam Sosa por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por actuación prevista para el sábado 22 de marzo; Grupo "Los de la Villa" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por actuación prevista para el domingo 23 de marzo;

- a AUDEM en representación de: "Kalem" por un importe de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) por actuación prevista para el miércoles 19 de marzo; Alejandro Reyes por un importe de \$ 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por actuación prevista para el sábado 22 de marzo; con motivo de la celebración de la "Semana de San Carlos" a realizarse durante los días 19 al 23 de marzo del corriente año.

2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de afectar el gasto que aquí se origina a la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura y continuar con los trámites que conciernan, imputando el gasto al rubro correspondiente.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-04281

Gestionante: Gapecidi.

Tema: cuota mensual para pago de alquiler.

VISTO: la gestión realizada por integrantes del Grupo de Apoyo a Personas con Capacidad Intelectual Diferente, mediante la cual, solicitan apoyo con el pago del alquiler, manifestando que dicha colaboración fue aprobada por la ciudadanía en la votación del Presupuesto Participativo, Proyecto N° 14.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en actuación N° 1.

II) lo expresado por el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 2, quién manifiesta que el apoyo económico solicitado se encuentra

previsto dentro de los acuerdos para el año 2014, con un monto asignado de \$ 126.433 (pesos uruguayos ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres).

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la colaboración con la suma de \$u 126.433 (pesos uruguayos ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres) por concepto de arrendamiento del local donde funciona la referida institución.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría para la notificación correspondiente.
- 3.- Cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva correspondiente para el gasto perteneciente al proyecto del Presupuesto Participativo N° 14.

Documento: Expediente 2014-88-01-04983

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: trasposición de rubros

VISTO: el informe elevado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, donde se sugiere la realización de una trasposición de rubros, cuyo detalle luce en actuación 1, anexo;

CONSIDERANDO: la evolución del presupuesto de éste Municipio, y, teniendo en cuenta las proyecciones futuras, en lo que tiene que ver con los gastos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

- 1.- Elevar el presente a la Dirección General de Hacienda, con el visto bueno de éste Municipio, sugiriendo la trasposición de rubros que se detalla en actuación 1, anexo.

Documento: Expediente 2014-88-01-02735

Gestionante: Carlos Brito

Asunto: apertura de calle Continuación Heraclio Fajardo

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan la apertura de la calle continuación Heraclio Fajardo en el tramo entre calle 4 de Octubre y la cancha del Club San Carlos de forma de permitir el ingreso a los padrones que lindan con la referida cancha;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Carlos Brito, diciendo, que la petición de apertura de calle es motivada por no poder acceder a su padrón;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Arquitectura y Catastro en Actuación N° 4;

II) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 5 sobre que se estaría en condiciones de realizar la apertura de calle peticionada en el transcurso de los próximos meses;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

1.- Autorizar la apertura de la calle continuación Heraclio Fajardo en el tramo entre calle 4 de Octubre y la cancha del Club San Carlos de forma de permitir el ingreso a los padrones que lindan con la referida cancha, en la medida de las posibilidades de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a notificar al gestionante, cumplido siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales para su conocimiento y demás trámites que correspondan.

Documento: expediente 2014-88-01-04417

Gestionante: Club Atlético Peñarol

Asunto: solicitud de partida anual 2014, dispuesta para los clubes de fútbol

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado, los señores Cristian Sosa y Rodrigo Gallegos, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Atlético Peñarol, expresando, que dicha partida será destinada a seguir mejorando distintos aspectos de la infraestructura de dicha institución;

II) que la partida otorgada el año anterior a dicha institución ascendió a \$u 54.650 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

CONSIDERANDO: I) que el IPC del año 2013 registró un aumento del 8,52 %;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre disponibilidad presupuestal al día 7 de marzo del corriente para satisfacer dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

1.- Autorizar Ad Referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración por única vez, por todo concepto por el año 2014, con el Club Atlético Peñarol, con la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.). A su vez, se expresa que no se dará lugar a peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el presente gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: expediente 2014-88-01-04420

Gestionante: Club Atlético Atenas

Asunto: solicitud de partida anual 2014, dispuesta para los clubes de futbol

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado, el señor Elis Caballero, en su calidad de Presidente del Club Atlético Atenas;

II) que la partida otorgada el año anterior a dicha institución ascendió a \$u 54.650 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

CONSIDERANDO: I) que el IPC del año 2013 registró un aumento del 8,52 %;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre disponibilidad presupuestal para satisfacer dicho gasto al día de la fecha;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, RESUELVE:

1.- Autorizar Ad Referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración por única vez, por todo concepto por el año 2014, con el Club Atlético Atenas, con la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.). A su vez, se expresa que no se dará lugar a peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documentación: Expediente 2014-88-01-03052

Gestionante: Comisión Coordinadora del transporte especial San Carlos Integra

Asunto: solicitud de espacio físico techado para resguardar ómnibus San Carlos Integra

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita un resguardo techado para la unidad municipal "San Carlos Integra", puesto que permanece a la intemperie existiendo un riesgo permanente de deterioro.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado las Instituciones Idei, Idaal, Gapecidi, Capi y Afuje, quienes integran la Comisión Coordinadora del Transporte Especial.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en referencia a lo peticionado, donde expresan que por el momento no es posible solucionar el problema.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; RESUELVE:

1.- Pase el presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de que en la medida de las posibilidades se realice alguna intervención a fin de proteger la Unidad Municipal "San Carlos Integra".

Documento: expediente 2014-88-01-04323

Gestionante: Club Atlético Huracán

Asunto: solicitud de partida anual 2014, dispuesta para los clubes de fútbol

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado, los señores David Guadalupe y Roberto Taure, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Atlético Huracán, expresando, que dicha partida alienta a seguir mejorando la infraestructura de dicha institución;

II) que la partida otorgada el año anterior a dicha institución ascendió a \$u 54.650 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

CONSIDERANDO: I) que el IPC del año 2013 registró un aumento del 8,52 %;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre disponibilidad presupuestal al día 12 de marzo del corriente para satisfacer dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; RESUELVE:

1.- Autorizar Ad Referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración por única vez, por todo concepto por el año 2014, con el Club Atlético Huracán, con la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.). A su vez, se expresa que no se dará lugar a peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2014-88-01-04533

Gestionante: Shelton Cornelli

Asunto: permiso venta ambulante de churros

VISTO: la gestión iniciada por el señor Shelton Cornelli, mediante la cual, solicita autorización para venta ambulante de churros en la intersección de calles 18 de Julio y Maldonado de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por la gestionante, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto por el Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 3º - “la Intendencia Departamental podrá autorizar la venta ambulante de carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además pondrá las condiciones para tal comercialización”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, el informe de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos, del inspector actuante y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º y 3º;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Autorizar al señor Shelton Cornelli, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta **ambulante de churros**, en el punto ubicado en la intersección de calles 18 de Julio y Maldonado de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente.

2.- Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, **o la venta de otro producto**, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: expediente 2014-88-01-04788

Gestionante: Junta de Directores

Asunto: cierre de calle para el día 19 de marzo del corriente año.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para cierre de calle en la intersección de Avenida Alvariza y Carlos Reyles de esta ciudad;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado la señora Helena Gutiérrez, en representación de la Junta de Directores de Escuelas Públicas y Privadas, expresando que lo peticionado sería para el día 19 de Marzo del corriente año, a partir de la hora 08:15 y hasta la hora 10:30 aproximadamente, con el fin de celebrar como en años anteriores, el Natalicio de José Pedro Varela;

II) que a su vez solicitan contar con la presencia de inspectores a fin de garantizar la seguridad en el tránsito durante el festejo;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de I.G.M., actuación N° 1 anexo, en el cual se considera viable la actividad, informando que la misma se realiza todos los años, que afecta a todos los centros de enseñanza de la ciudad y que no existe otro lugar para desarrollarla dado que el busto de José Pedro Varela se ubica en esa intersección;

II) que a su vez informa, que para realizar los cortes solicitados es necesaria la presencia de cuatro funcionarios en el lugar;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo informado por la Oficina de I.G.M. en Actuación N° 1, anexo;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante, que se da lugar al corte de calle en la intersección de Avenida Alvariza y Carlos Reyles de esta ciudad, el día 19 de Marzo del corriente año, a partir de la hora 08:15 y hasta la hora 10:30 aproximadamente con el fin de celebrar como en años anteriores, el Natalicio de José Pedro Varela.

2.- Siga a Oficina de I.G.M. a continuar con los trámites correspondientes, autorizando la presencia de cuatro funcionarios inspectivos para realizar los cortes solicitados.

Documento: expediente 2014-88-01-02363

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: convalidar contrato para maestro de ceremonia

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita convalidar el gasto de un Contrato Artístico realizado a nombre de la señora Daniela de León;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que dicho Contrato, por un importe de \$u 2.000 (pesos uruguayos dos mil), se originó por oficiar de maestro de ceremonias el día 10 de marzo en la sala de conferencias de Casa de la Cultura, con motivo de haberse realizado un reconocimiento por el Día Internacional de la Mujer;

CONSIDERANDO: que dicho gasto afecta la reserva N° 101060314 de la Dirección de Casa de la Cultura;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

- 1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago originado por la confección de un Contrato Artístico a nombre de la señora Daniela de León, por un importe de \$u 2.000 (pesos uruguayos dos mil), por oficiar de maestro de ceremonias el día 10 de marzo en la sala de conferencias de Casa de la Cultura, con motivo de haberse realizado un reconocimiento por el Día Internacional de la Mujer.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a fin de gestionar el pago correspondiente afectando la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia del presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: expediente 2014-88-01-04065

Gestionante: Asociación Civil Lavagna y Abasolo

Asunto: Materiales para remodelación del centro comunal Molino Lavagna

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan reacondicionamiento del local Municipal del Centro Comunal Vecinal del Molino Lavagna para que funcione en ese lugar el Centro Caif "Solcitos".

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Víctor Hugo Olivera y Enrique Pintos García en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Civil Comisión Fomento de los Barrios Lavagna y Abasolo, manifestando que ha pasado a su gestión y administración el ex Caif "Garabatos", actual Caif "Solcitos", y por tal motivo peticionan el acondicionamiento del mencionado local.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en referencia a que no es posible acceder a lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que no se está en condiciones de acceder a lo peticionado. Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: 2014-88-01-04156

Gestionante: Comisión Sociedad Unión

Asunto: Solicitan \$ 20.000 mensuales.

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita colaboración con \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) mensuales.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Julio Cardoso y Carlos Núñez Presidente y Vice Presidente respectivamente de la Comisión de la Sociedad Unión de San Carlos manifestando la importancia de la colaboración ya que no se cuenta con recursos propios y asimismo comunican que los salones y el predio que posee la mencionada Institución están a las órdenes para la realización de cursos y actividades por parte del Municipio.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura en actuación N° 2.

II) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría con respecto a la disponibilidad presupuestal al día 14 de marzo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, _

R E S U E L V E:

- 1.- Colaborar ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República con la Comisión de la Sociedad Unión de San Carlos, con la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) mensuales, por el período de un año a partir del 24 de marzo de 2014.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría a efectos de realizar las notificaciones del caso. Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Posteriormente remitir el presente a División Contaduría con destino a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.
- 4.- Enviar copia de la presente a la Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: 2014-88-01-04725

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: limpieza terreno sucio demanda 286

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno sucio con pastizales, cañas, insectos y ratas en Padrón 1894 manzana 174, de esta ciudad;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha recepcionado demanda N° 0286 de fecha 29 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo el día 15 de noviembre de 2013, 18 de noviembre de 2013 y 19 de noviembre de 2013;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E :

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 1894 manzana 174, de la ciudad de San Carlos.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2014-88-01-02365

Gestionante: División Contaduría

Asunto: Colaboración mensual con Uni 3

VISTO: la observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas que consta en actuación N° 7, con respecto a la colaboración realizada por el período Enero-Diciembre de 2014 con la Institución Uni3 San Carlos;

RESULTANDO: que la observación resulta por el hecho de contravenir el Artículo 211 Literal b de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible insistir en el gasto, por el aporte social y cultural que esta institución realiza a la comunidad dado que allí se brindan cursos de distinta índole dirigidos a toda la ciudadanía, así como también los cursos municipales de la Escuela de Música y de la Escuela de Danza que se desarrollan diariamente;

II) que el Cuerpo de este Municipio por Resolución N° 5769/2011, resolvió delegar en el Alcalde la facultad de ordenar gastos en la forma establecida en el Capítulo III, Sección 2 Artículo 33 Numeral 2 del TOCAF;

III) que la Ley N° 18567 crea una figura especial de ordenador que no se puede encuadrar dentro de las disposiciones del TOCAF;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

- 1.- Reitérese el gasto a la colaboración realizada con la Institución Uni3 San Carlos, por el importe de \$u 216.000 (pesos uruguayos doscientos dieciséis mil).
- 2.- Vuelva a División Contaduría para su liquidación.

Documento: Expediente 2014-88-01-02952

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Factura Cooperativa Victoria

VISTO: la Resolución N° 04601 de fecha 21 de junio de 2013;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso contratar por el término de seis meses a la Cooperativa Social Victoria para la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas en distintas dependencias del Municipio de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) que en el mes de diciembre de 2013 se inició un nuevo llamado competitivo a Cooperativas para brindar el mencionado servicio;

II) que para mantener las condiciones de higiene y salubridad necesarias y evitar riegos en la salud, propios de los lugares públicos, la Cooperativa Social Victoria continuó realizando las tareas de limpieza;

III) que por Resolución N° 01905 de fecha 5 de marzo de 2014 se dispuso contratar a la Cooperativa Social Fuerzas Unidas por un precio ampliamente menor al que se venía abonando;

IV) la imperiosa necesidad de abonar los servicios efectuados por la Cooperativa Social Victoria durante los meses de diciembre de 2013 al 14 de marzo del presente año inclusive;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 17/03/2014, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago de la Factura N° 543 de la Cooperativa Social Victoria por la suma de \$u 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil), por concepto de trabajos de limpieza y mantenimiento de oficinas en distintas dependencias del Municipio, realizadas en el mes de enero de 2014.

2.- Sí a Oficina de Adquisiciones y Contaduría.

Tema incorporado en la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Homero Bonilla Maurente.

1.- *"Quiero solicitar a quien corresponda datos sobre la Cooperativa Social Victoria."*

Se aprueba por unanimidad que se consulte al Mides por dicho tema.

2.- *"La garita de ómnibus que esta en Ruta 10, ahí pasando "No me olvides" ; no tiene piso y la gente está ahí abajo, el piso es de balasto y cuando llueve la gente se embarra, aparte de que no tiene ninguna protección por lo menos que tenga piso."*

Se aprueba por unanimidad de presentes (4) que dicho tema pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de que en la medida de las posibilidades solucionen la problemática aquí descrita.

3.- *"El tema de los Puntos Verdes, yo tengo una discrepancia, digamos, me parece que podría haber un sistema de recolección de los residuos extra domiciliarios, fijar un día para que algún camión lo pasará a buscar en vez de multar a la gente porque lo deja ahí, el otro día me paso*

que tuve que dejar en mi casa unas cosas y llame a Roberto (Pérez) porque yo no me acuerdo donde están los Puntos Verdes y la gente no se acuerda donde están y entonces la gente saca las cosas y las pone en cualquier lado, al lado del contenedor y la gente no la hace con el criterio de dejar basura lo hace con el criterio de no meter cosas dentro del contenedor como en muchos lugares. Primera cosa se podría reinstalar el tema aquel que decía que tal día y tal día de la semana usted deje las cosas que pasamos a levantarlas, capaz que eso ocupa mucho personal; lo otro, los Puntos Verdes se han transformado en basurales en los lugares donde están, la gente que vive junto a los Puntos Verdes dice acá vienen y tiran todo y a veces hay una latencia entre que se dejan las cosas y se van a levantar eso genera suciedad, roedores, gatos, perros, gente que va a hurgar también; entonces damos un a solución volviendo a este sistema por ejemplo (el de avisar y recolectar una vez en la semana o a través de un teléfono que se diga a que hora se va a recolectar) o de alguna forma cercar esos Puntos Verdes, para que la gente pueda hacer unos grandes contenedores de alguna forma y no se convierta en un basural indiscriminado, no se cual es la solución lo que si digo es que hay que buscarle una solución, preguntarle a Obras para buscar una solución alternativa a este problema."

Se aprueba por unanimidad de presentes (4) que dicho tema pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Siendo la hora 15:15 , y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde